



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RLC N°20190685013

Pág Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



18
17

INFORME N° 081-2026-MELR-SGIM/MDJG

AL : C.P.C MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal

DEL : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 A TODO COSTO, PERTENCIENTE AL PLAN DE TRABAJO, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551), DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA".



04 / 03 / 2026

REFERENCIA : a.- Informe N° 17-2026-MDJG/SJCV-ASSGIM

FECHA : José Gálvez, 04 de marzo del 2026.

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, hacerle de conocimiento que mediante la Resolución de Gerencia N° 022-2026-MDJG/GM de fecha 10 de febrero del 2026, en el Artículo Primero, se **APROBÓ** el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551), DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/ 101,766.38 (Ciento Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 38/100 Soles); y en el Artículo Segundo, se **APROBÓ** el Presupuesto Analítico del presente plan de trabajo.

Por lo que, con la venia resolutive, y de acuerdo al documento de la referencia a.- Informe N° 17-2026-MDJG/SJCV-ASSGIM, del (la) Asistente de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria - Ing. Sandra Jhomira Castañeda Vasquez con Reg. CIP N° 323343, se remite el **REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4X4 A TODO COSTO**, para continuar con la ejecución de las actividades que contemplan el Plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551), DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA", para lo cual, se adjunta:

- Informe N° 17-2026-MDJG/SJCV-ASSGIM, adjunto los términos de referencia que corresponde.
- Pedido de Servicio N° 000059.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL JOSÉ GÁLVEZ
 RECIBIDO - LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS
 Exp. N° _____ C.c. Archivo
 Folios: 12 Hora: 11:30 am
 Fecha: 04-03-2026

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GÁLVEZ
 Ing. Maycold E. Lajara Robles
 RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GÁLVEZ
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVIDO 376
 FASE A: ADQUISICIÓN DE
 PARA la ejecución de
 acuerdo a sup.
 04/03/26
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ GÁLVEZ
 GERENCIA



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA A TODO COSTO PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Objetivo General

Contar con el servicio de alquiler de camioneta Pick Up de tracción 4x4 a todo costo incluido chofer, para la "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA"

3.2. Objetivos Específicos

- Transporte del personal técnico y de MONC.
- Transporte de materiales y herramientas
- Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad de transporte para evitar infracciones o siniestros en los traslados realizados.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio tiene por finalidad contar con una Camioneta Pick tracción 4x4, incluido chofer y suministro de combustible, con el fin de realizar el transporte y traslado del personal y materiales necesarios para la efectuación de los trabajos de la "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA".



V. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 022-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA", cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de la brecha de transitabilidad de la población rural del distrito, con un presupuesto total de S/. 101,766.38 (ciento un mil setecientos sesenta y seis con 38/100 Soles) el mismo que se detalla en el documento que forma parte de la presente resolución.

Con fecha 10 de febrero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 022-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo segundo: APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/. 101,766.38 (ciento un mil setecientos sesenta y seis con 38/100 Soles), y un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

VI. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Debido a las fuertes precipitaciones pluviales registradas desde mediados del mes de octubre del 2025, el camino vecinal ha sufrido un notable deterioro en su superficie de rodadura y estructura, generando

 www.munijosegalvez.gob.pe
 Municipalidad Distrital de José Gálvez



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital 2023-2026


SANDRA ROMERA CASTAÑEDA
Ingeniera Civil
Reg CIP N° 323343

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



condiciones de inestabilidad que incrementan significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, lesiones graves. En ese contexto, resulta necesaria y urgente la intervención mediante trabajos de mantenimiento y rehabilitación, a fin de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Asimismo, cabe mencionar que el "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA", está incluido dentro del PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, como tramo con alto riesgo de deterioro debido a las precipitaciones pluviales; por lo que, se requiere su intervención inmediata.

VII. DESCRIPCIÓN, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA A TODO COSTO PARA LA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA".	días	5 (días)

6.1. ALCANCES

- El servicio es a todo costo y por días efectivas de trabajo, comprendiendo el alquiler de la unidad móvil, mantenimiento preventivo y correctivo, equipamiento y reposición de vehículo, incluye el combustible consumido y conductor.
- En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y/o Póliza de seguro
- La unidad vehicular obligatoriamente debe tener en buen estado el horómetro (Hrs) /Odómetro (kms), según corresponda, para el control de las horas/kilómetros de utilización.
- En razón a que el vehículo es manejado por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.
- De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de igual característica a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

6.2. ACTIVIDADES

El servicio de alquiler de camioneta a todo costo 4x4 pick up, debe cumplir las siguientes actividades:

- Movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de origen y viceversa.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."



- Traslado y movilización del personal de campo y personal técnico a la ejecución de la "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA".
- Transporte de materiales, implementos de seguridad y otros que sean requeridos en la zona de intervención.
- Prestar auxilio mecánico para llevar llantas a reparar a las poblaciones más cercanas.
- Otras actividades complementarias relacionadas con las anteriores descritas, que le asigne el Ingeniero de la UEI y/o Subgerente de Infraestructura y Maquinaria.

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- El equipo alquilado será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el contrato, debiendo considerarse trabajos en domingos y días festivos (de haber), cuando así lo requiera la Entidad, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el contrato.
- Mantener el equipo en óptimas condiciones.
- Brindar el servicio operativo del vehículo durante los trabajos a desarrollar en el campo.

6.3. GASTOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El precio del servicio a todo costo de alquiler de camioneta debe incluir IGV.
- Asumir la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustibles, lubricantes, aceites, y otros.
- El proveedor asumirá los gastos de cochera, peajes y gastos por cualquier otro concepto relacionado al equipo y operador.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del operador.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del equipo del sitio de origen a la zona de trabajo.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR:

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- Persona natural o persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y dedicarse al rubro del servicio detallado en el presente TDR. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- El proveedor deberá presentar la copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la unidad vehicular solicitada. En caso la unidad vehicular no sea de propiedad del postor, se debe anexar a los compromisos de compra venta o alquiler los documentos que acreditan la propiedad al propietario.

Capacidad Técnica:

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



- Contar con un conductor para la unidad vehicular con Licencia de conducir. Debe contar con licencia vigente y categoría adecuada para manejar una camioneta PICK UP 4x4.
- El proveedor asumirá la remuneración y viáticos del conductor y del ayudante.
- El proveedor proporcionará los implementos de seguridad del vehículo, para el conductor de la unidad vehicular.
- Camioneta de tracción 4x4.
- Modelo PICK UP (Doble cabina).
- Caja mecánica.
- Año de fabricación no mayor de 6 años de antigüedad.
- Motor de 04 a 06 cilindros.
- Número de asientos: 05 como mínimo.
- SOAT vigente (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito).
- Tarjeta de propiedad y placas en regla.
- Revisión técnica vigente según normativa local.

Experiencia:

- El Postor deberá acreditar que mínimamente ha brindado una (01) vez el servicio objeto de la convocatoria, por la contratación de servicios iguales o similares al servicio a contratar, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: alquiler de camioneta, y/o minivan y/o combi y/u auto.

Acreditación

La experiencia de postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicio, y/o conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El tiempo a emplear la unidad, será hasta los 05 días calendarios de la ejecución del plan de trabajo denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE – HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE – CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA". Se ceñirá a los lineamientos del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Púlicas.

X. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se realizarán en los "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE – HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE – CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA".

XI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

XII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

www.munijosegalvez.gob.pe

Municipalidad Distrital de José Gálvez



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital 2023-2026

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



"No corresponde", lo cual significa que no se aplicará una modalidad especial de ejecución, ya que la prestación del servicio se realizará directamente bajo supervisión del profesional designado y la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIV. ENTREGABLE

El proveedor del servicio tiene la obligación contractual de informar sobre la ejecución de las actividades realizadas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la culminación del servicio.

El informe deberá presentarse mediante carta dirigida a la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, entregada formalmente a través de Mesa de Partes, y deberá contener un detalle completo y preciso de todas las actividades desarrolladas durante la prestación del servicio, incluyendo:

PRODUCTOS A OBTENER	PLAZO DE ENTREGA
Único Entregable: Informe técnico detallado de las actividades y acciones realizadas.	Dentro de los cinco (5) días calendarios, contabilizado desde culminado el servicio.

Contenido del informe de las actividades realizadas

El informe del servicio, deberá tener el siguiente contenido:

- Carta detallando las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- Orden de Servicio y/o contrato.
- Factura debidamente llenada indicando la descripción y nombre del servicio, tal como aparece en los TDR's.
- Panel Fotográfico de las actividades.
- Copia de SOAT Vigente.

Forma de presentación

La presentación de la documentación será en dos (2) ejemplares (01 original y 01 copia), debidamente foliados y visados por mesa de partes y de la siguiente manera:

- Un original es para el trámite administrativo de pago del servicio.
- Una copia es para la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

Todas las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor del servicio.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios de presentado el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicartas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) días hábiles, y deberá contemplarse los plazos de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N° 20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual, deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
N° 01	100.00% del total del monto de servicio
Total	100.00%

XVII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

[...]

XVIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

a. Garantías

La Garantía está regulada por el artículo 138° y el artículo 139°, Garantía de Fiel Cumplimiento para servicios y Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios, respectivamente, del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, indica:

Por lo que, la presente contratación, al tener un costo referencial menor a las 50 UIT, no corresponde la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato:

- Mantiene la responsabilidad del contratista: Aunque no haya garantía, el contratista sigue obligado a cumplir con los servicios según lo pactado en el contrato.
- Seguridad jurídica para ambas partes: La cláusula protege a la entidad contratante y al proveedor, ya que documenta que la omisión de la garantía es legal y conforme a la normativa vigente.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Evita conflictos o malentendidos: Al establecer explícitamente que no corresponde garantía, el contratista y la entidad saben que no se exige este requisito, evitando reclamaciones o demoras.

b. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor del servicio, y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- No realizar pagos de facilitación.
- No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.

Asimismo, el Contratado, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del Consultor.

c. Solución de controversias

De acuerdo al Capítulo I. SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS PREVIAS AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, se debe tener en cuenta el artículo 72. Supuestos impugnables, artículo 73. Oportunidad de presentación de recurso de apelación, artículo 74. Órgano competente para resolver el recurso de apelación, artículo 75. Efectos del recurso de apelación

De acuerdo al Capítulo II. SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, se debe tener en cuenta el artículo 76. Mecanismos de resolución de controversias, artículo 77. Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas, y el artículo 78. Medios de solución de controversias en contratos estándar de ingeniería y construcción.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Garantizar que la camioneta 4x4 cumpla con todos los requisitos técnicos, legales y de seguridad, y notificar inmediatamente cualquier incidencia que afecte la ejecución del servicio.
- Resolver conflictos relacionados con el vehículo mediante conciliación o mediación administrativa; si persisten, aplicar mecanismos formales de solución de controversias (arbitraje o procedimientos establecidos por la Ley 30269).

XIX. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos/entregables será de la Municipalidad Distrital de José Gálvez. EL CONTRATADO está obligado a no ceder sus derechos a favor de terceros bajo ningún concepto, siendo ineficaz cualquier acto de disposición de conformidad con el artículo 1210° del Código Civil.

El producto derivado del contrato y/u orden suscrito constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la cancelación del contrato u orden de servicio, en caso de demostrar fehacientemente y esto irrogará las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

El CONTRATADO está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se basa en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual nos manifiesta, en el ítem 68.1 que, cualquiera de las partes, puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en el ítem 68.2. del mismo, se indica: Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



En el ítem 68.3. del mismo, se indica: En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

En el ítem 68.4. del mismo, se indica: El reglamento establece las condiciones y procedimientos para resolver los contratos.

[...]

d. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATADO, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoría.
- EL CONTRATADO asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- EL CONTRATADO está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del servicio contratado, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.

e. RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATADO POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL CONTRATADO es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año, contados a partir del cese en el cargo.

EL CONTRATADO se compromete expresamente a subsanar o rectificar a su propio peculio, los documentos que presentó durante su servicio, si estos son observados.

EL CONTRATADO no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

f. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, bajo ninguna circunstancia debe ser utilizado por el proveedor para los fines distintos al objeto del servicio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA